

Acta SESIÓN Ordinaria

Nº290-2020

Acta de Sesión Ordinaria 290-2020, celebrada el día 4 de febrero del 2020, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:15 P.m De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro Ana Patricia Brenes Solórzano Osmin Morera Rosales	Presidente Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietario
AUSENTES	
Gerardo Obando Rodríguez Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Keila Patricia Vega Carrillo Roberto Bolívar Barahona	Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Suplente. Concejal Suplente. Concejal Suplente

La asistencia de la secretaria del Concejo Municipal, katty Montero Arce. Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal.

COMPROBACION DEL QUORUM

CAPITULO I. ORACION

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Acta Ordinaria nº 289-2020, celebrada el día 28 de enero del 2020.

CAPITULO III. AUDIENCIA

CAPITULO IV. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO V. NOMBRAMIENTO DE COMISION

CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS

CAPITULO VII INFORME DE PRESIDENTE.

CAPITULO VIII MOCIONES

CAPITULO IX ACUERDOS

CAPITULO X CIERRE DE SESION.

.....

COMPROBACION DEL QUORUM

El señor Presidente realiza la comprobación del quórum esta es aprobada con tres votos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Osmin Morera Rosales. Concejales Propietarios.

CAPITULO I. ORACION

La señora katty Montero Arce, realiza la oración de este día.

Se realiza un receso de diez minutos este es aprobado con tres votos.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

El señor Presidente Municipal Neftalí Brenes Castro somete a votación el acta ordinaria nº 289-2020, celebrada el día 28 de enero del 2020. Esta es aprobada

**Acta Ordinaria 290-2020,
4 de febrero del 2020**

con tres votos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Osmin Morera Rosales.

CAPITULO III. AUDIENCIA

No hay.

CAPITULO IV. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso a.

Se recibe carta del señor Amado González Chavarria, Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña, cedula jurídica nº 3-002-186522, el cual indica que para las fiestas que se realizaran los días 12 al 16 de marzo del 2020, no abran toreros improvisados. Solicitan se refuerce este acuerdo con uno del Concejo Municipal. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo aprobado.**

Inciso b.

Se recibe informe de inspección por alerta de árbol de Guanacaste que representa peligro par dos viviendas, las transeúntes y tendido eléctrico de la Coopeguanacaste. R.L. está ubicado en ZMT, expuesta de forma verbal por la señora Roció Gutiérrez Toruño, está ubicado en la propiedad del señor Erasmo Casanova Casanova, Cangrejal de Cabo Blanco. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de darlo por conocido y pasar documento a la Coopeguanacaste R.L, para que considere la solicitud y remueva el árbol expuesto en la foto.**

Inciso c.

Se recibe carta a nombre de Daniela Alejandra Ramírez Solano, Ejecutiva de Proyectos, Unidad de Desarrollo Empresarial, PONAMYRE, (en relación al proyecto de Acopio de la Cooperativa Autogestionaria de Servicios de Agricultura , pesca y Turismo R.L, (COOPECUICULTORES R.L) cedula jurídica 3-004-747240) el Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la movilidad social , que posee como objetivo general, “Movilizar socialmente y de forma accedente a la población en condición de pobreza y con proyectos productivos, mediante el acceso a una oferta integrada para el desarrollo de capacidades empresariales “ dirigido a “hombres y mujeres costarricenses o residentes legales en el país, de 18 años en adelante en condición de pobreza básica o extrema, con un negocio en marcha o con una idea de negocio por iniciar, de la cual se desprende viabilidad y sostenibilidad económica” parte la Dirección de la Economía Social, solidaria a partir de enero 2015, mediante decreto ejecutivo nº 388774/MTSS posee interés en su desarrollo , por lo que se espera que se encuentre al día con los permisos que dicta la Ley para que se someta a valoración de otorgamiento de recurso no reembolsables para su realización) **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de retomar que llegan documentos de respaldo de solicitud.**

Inciso d.

Se retoma solicitud a nombre de Allam B.M Representante de COOPEACUICULTORIES R.L, cedula jurídica nº 3-004-747240, literalmente dice así: ((La misma es para mencionarles la necesidad que tiene nuestra cooperativa de tener un lote con el fin de construir un centro de acopio, para que nuestros socios, pueden recolectar sus productos, además que las 50 familias que representan puedan tener un local adecuado donde se puedan

**Acta Ordinaria 290-2020,
4 de febrero del 2020**

desarrollar algunos proyectos que venimos trabajando tales como: la recolección de los productos producidos por la cooperativa, también como un proyecto para hacer alimento para camarones de cultivos y peses, esto para la misma cooperativa y otras granjas acuícolas.

El INAMU está Ayudando a las mujeres con equipo para hacer alimentos para pasos y crustáceos.

Por este motivo solicitamos a la municipalidad 500 metros cuadrados de terreno que está en la playa española en Isla Venado para construir dicho proyecto que beneficiara a estas familias, también cabe mencionar que dicho lote está en Zona Publica donde la Ley respalda estas construcciones.) Esta misma fue vista en sesión ordinaria nº 287-2020 y se acuerda retomar. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo solicitarle los documentos que respalden dicha solicitud, plano o diseño, croquis, ubicación, si no hay plano, carta de los colindantes, firma y fotocopia de cedula. Vb de INCOPECA. INAMU, otros documentos que han aprobado su solicitud, Numero de decreto que respalde su solicitud o documento. Notificar el Allan Barrios Mora.**

Inciso e.

Se recibe solicitud a nombre de Cristina López Alvarado, cedula 302830126, Coordinadora de eventos de las fiestas el Golfo 2020 Dice así: (...La Asociación está tramitando las gestiones pertinentes para desarrollar los festejos Cívicos 2020, Estos eventos serán del 22 al 24 de febrero del 2020. Solicitan se reciban la basura.). **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de aprobación y recibir los residuos sólidos y remitir a Intendencia Municipal para que coordinen el cobro.**

Inciso f.

Se recibe oficio MP-DAI-OF-016-01-2020, ENVIADO por Auditoria Interna de la Municipalidad de Puntarenas, Gioconda Oviedo Chavarría, ASUNTO Seguimiento recomendación. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de remitir al Lic. Juan Luis Arce Castro, copia a la Intendencia Municipal para que enviara a las recomendaciones indicadas según oficio. Contentar en el tiempo establecido.**

Se adjunta



**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

30 de enero de 2020
MP-DAI-OF-016-01-2020

Señores:
Concejo Municipal de Distrito de Lepanto

Asunto: Seguimiento recomendaciones



Estimados señores:

El pasado 14 de octubre de 2019, se remitió a ese Concejo el "Informe de carácter especial de auditoría, sobre la gestión del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto", el cual contenía los resultados del estudio realizado y, del cual, se emitieron una serie de recomendaciones que deben ser atendidas, acatadas e implementadas por ese Concejo; no obstante, a la fecha aún no se ha recibido el cronograma solicitado por esta Auditoría, ya que el 20 de noviembre de 2019, se hizo llegar a esta Dirección un cronograma, pero de las conclusiones, aclarándosele a los funcionarios que el cronograma se elabora con base a las recomendaciones y no a las conclusiones, sin embargo, no se ha hecho llegar a esta Dirección lo requerido en el Informe supra.

Es dable agregar que el artículo 12 de la Ley General de Control Interno establece que, son "Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno" "...c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan";

De igual forma, el mismo cuerpo normativo señala como "Causales de responsabilidad administrativa" que "...El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable" // "Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente".

Por lo anterior, se otorga un plazo improrrogable de 5 días hábiles para que se hagan llegar a la Auditoría Interna, los requerimientos indicados en el "Informe de carácter especial de auditoría, sobre la gestión del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto".

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

OSCARA
OVIEDO
CHAVARRIA
FIRMA

Glorinda Oviedo Chavarría
Auditora Interna

Cc Expediente Informe
Archivo

Costado sur de la Iglesia Católica en Puntarenas, Centro.
Teléfono: 2961-4783 email: auditoria@municipalpuntarenas.go.cr

**Acta Ordinaria 290-2020,
4 de febrero del 2020**

Inciso g.

Se recibe oficio OF-SFA-035-2020, enviado por el Lic Juan Luis Arce Castro, Coordinador de servicios Financieros y Administrativos donde solicitan sesion para el jueves 6 de febrero del 2020, los temas a tratar serian.

Liquidación Presupuestaria 2019

Tasas de interés primer semestre 2020.

Solicitud del señor Víctor Hugo Naranjo. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de convocar a sesión extraordinaria, para el día jueves 6 de febrero del 2020, a partir de las 4:00 p.m en la sala de sesiones del Concejo Municipal.**

CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS

Lic. Mariano Núñez Quintana Asesor Legal se refiere al asunto de Apelación en Subsidio que presenta la señora Aurora.... Directora del SINDEA, procede a leer el documento presentado. Y brinda recomendación al Concejo Municipal para que tomen acuerdo. **Una vez analizado el concejo Municipal toma acuerdo.**

CAPITULO VII INFORME DE PRESIDENTE.

No hay

CAPITULO VIII MOCIONES

No hay

CAPITULO IX ACUERDOS

Inciso a.

ACUERDO N°1. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta del señor Amado González Chavarría, Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña, cedula jurídica n° 3-002-186522, el cual indica que para las fiestas que se realizaran los días 12 al 16 de marzo del 2020, no abran toreros improvisados. Solicitan se refuerce este acuerdo con uno del Concejo Municipal.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, aprobar y acoger el documento enviado, según solicitud, que en las corridas de toros de las fiestas cívicas Jicaral 2020, no habrá toreros improvisados. **ACUERDO APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Osmin Morera Rosales. Concejales Propietarios.

Inciso b.

ACUERDO N°2. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración informe de inspección por alerta de árbol de Guanacaste que representa peligro par dos viviendas, las transeúntes y tendido eléctrico de la Coopeguanacaste. R.L. está ubicado en ZMT, expuesta de forma verbal por la señora Roció Gutiérrez Toruño, está ubicado en la propiedad del señor Erasmo Casanova Casanova, Cangrejal de Cabo Blanco.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con tres votos, aprobar remitir a documento a la Coopeguanacaste R.L, para que considere la solicitud y remueva el árbol expuesto en el documento. **ACUERDO APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Osmin Morera Rosales. Concejales Propietarios.

**Acta Ordinaria 290-2020,
4 de febrero del 2020**

Inciso c.

ACUERDO N°3. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta a nombre de Daniela Alejandra Ramírez Solano, Ejecutiva de Proyectos, Unidad de Desarrollo Empresarial, PONAMYRE, (en relación al proyecto de Acopio de la Cooperativa Autogestionaria de Servicios de Agricultura , pesca y Turismo R.L, (COOPECUICULTORES R.L) cedula jurídica 3-004-747240) el Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la movilidad social , que posee como objetivo general, “Movilizar socialmente y de forma accedente a la población en condición de pobreza y con proyectos productivos, mediante el acceso a una oferta integrada para el desarrollo de capacidades empresariales “ dirigido a “hombres y mujeres costarricenses o residentes legales en el país, de 18 años en adelante en condición de pobreza básica o extrema, con un negocio en marcha o con una idea de negocio por iniciar, de la cual se desprende viabilidad y sostenibilidad económica” parte la Dirección de la Economía Social, solidaria a partir de enero 2015, mediante decreto ejecutivo n° 388774/MTSS posee interés en su desarrollo , por lo que se espera que se encuentre al día con los permisos que dicta la Ley para que se someta a valoración de otorgamiento de recurso no reembolsables para su realización) este está de la mano con el documento que se retoma y está en el **Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con tres votos,** recibir documentos para adjuntar a la documentación presentada. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Osmin Morera Rosales. Concejales Propietarios.

Inciso d.

ACUERDO N°4. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud a nombre de Allam B.M Representante de COOPEACUICULTORIES R.L, cedula jurídica n° 3-004-747240, literalmente dice así: ((La misma es para mencionarles la necesidad que tiene nuestra cooperativa de tener un lote con el fin de construir un centro de acopio, para que nuestros socios, pueden recolectar sus productos, además que las 50 familias que representan puedan tener un local adecuado donde se puedan desarrollar algunos proyectos que venimos trabajando tales como: la recolección de los productos producidos por la cooperativa, también como un proyecto para hacer alimento para camarones de cultivos y peses, esto para la misma cooperativa y otras granjas acuícolas.

El INAMU está Ayudando a las mujeres con equipo para hacer alimentos para pasos y crustáceos.

Por este motivo solicitamos a la municipalidad 500 metros cuadrados de terreno que está en la playa española en Isla Venado para construir dicho proyecto que beneficiara a estas familias, también cabe mencionar que dicho lote está en Zona Publica donde la Ley respalda estas construcciones.) Esta misma fue vista en sesión ordinaria n° 287-2020 y se acuerda retomar.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con tres votos, solicitarle al señor Allan Barrios , los documentos que respalden

**Acta Ordinaria 290-2020,
4 de febrero del 2020**

dicha solicitud, como por ejemplo: plano o diseño, croquis, ubicación, si no hay plano, carta de los colindantes, firma y fotocopia de cedula de los mismos. Vb de INCOPECA. INAMU, otros documentos que han aprobado su solicitud, Numero de decreto que respalde su solicitud o documento. Notificar el Allan Barrios Mora.

ACUERDO APROBADO UNANIME. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Osmin Morera Rosales. Concejales Propietarios.

Inciso e.

ACUERDO N°5. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud a nombre de Cristina López Alvarado, cedula 302830126, Coordinadora de eventos de las fiestas el Golfo 2020 Dice así: (...La Asociación está tramitando las gestiones pertinentes para desarrollar los festejos Cívicos 2020, Estos eventos serán del 22 al 24 de febrero del 2020. Solicitan se reciban la basura).

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con tres votos, aprobar recibir los residuos sólidos que se generaran en las fiestas el Golfo, los días del 22 al 24 de febrero del 2020, remitir a Intendencia Municipal para que coordinen el cobro y coordinación para recibimiento de los mismos. Notificar a Intendencia Municipal y Sra. Cristina López. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Osmin Morera Rosales. Concejales Propietarios.

Inciso f.

ACUERDO N°6. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio MP-DAI-OF-016-01-2020, ENVIADO por Auditoria Interna de la Municipalidad de Puntarenas, Gioconda Oviedo Chavarría, ASUNTO Seguimiento recomendación. Se adjunta documento.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con tres votos, remitir al Lic. Juan Luis Arce Castro, y a la Intendencia Municipal para que responda a la Auditoria de Puntarenas, según solicitud, enviar las recomendaciones, ENVIADA EN INFORME FINAL DE LA AUDITORIA. Se adjunta documento MP-DAI-OF 016-01-2020 Contentar en el tiempo establecido ya que se considera prioridad e informar al Concejo Municipal por escrito lo enviado. Notificar al señor Juan Luis Arce Castro, Intendencia Municipal.

1 RECOMENDACIONES

AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO

4.1 Apoyar, en la medida y forma que le corresponde a ese órgano colegiado, las iniciativas o planes de acción que proponga el Intendente para el efectivo y oportuno cumplimiento de las recomendaciones giradas por la Dirección de Auditoría Interna, que permitan la fluidez y efectividad en la implementación de las acciones propuestas, para fortalecer la organización y la gestión del recurso humano de ese Concejo de Distrito.

4.2 Realizar un estudio profundo sobre la legalidad del pago de prohibición realizada a los puestos de Intendente y Vice intendente, según lo desarrollado en el punto 2.5.2 de este informe.

**Acta Ordinaria 290-2020,
4 de febrero del 2020**

4.3 En caso de determinarse que el pago de prohibición de esos puestos se ha realizado de manera irregular y, por la ineludible obligación que la ley dispone, se deberá proceder a:

- a) Buscar los mecanismos y procedimientos legales, según sea el caso, así como las acciones administrativas o judiciales adecuadas, pertinentes y céleres, para la recuperación de la Hacienda Pública.
- b) Valorar las posibles responsabilidades de los funcionarios involucrados en dicho pago erróneo, de conformidad con las normas y principios regulados en la Ley General de la Administración Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito y, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; sin perder de vista, como elemento fundamental que, antes de iniciar con cualquier gestión de índole cobratorio a funcionarios de la administración, debe analizarse, identificarse, valorarse y definirse, de la manera correcta, si el pago indebido se fundamentó o no de manera formal, es decir, si se fundamentó en un acto administrativo declaratorio de derechos y, proceder conforme a la normativa aplicable.

4.4 Realizar una valoración funcional y legal, para determinar si el Concejo Municipal lo que requiere contratar son los servicios de un profesional en derecho, para la atención de necesidades ordinarias y permanentes de la Administración, cuyas condiciones precisan de una relación de jerarquía y de dependencia, resolviéndose como en derecho corresponda, para evitar el cubrir una relación de empleo público; lo anterior, tomando en cuenta que dentro del Manual de Puestos existe una plaza de abogado.

4.5 Instruir al Intendente para que se apliquen de inmediato las recomendaciones contenidas en este informe.

4.6 Velar porque las recomendaciones sean acatadas por parte de la Administración.

AL INTENDENTE

4.7 Adecuar, a la brevedad posible, la estructura organizativa del CMDL, con base en un estudio profesional, integral y debidamente documentado, para crear la unidad o dependencia de recursos humanos, que se encargue de planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el sistema administrativo de recursos humanos de ese Concejo y, de emitir y velar por el cumplimiento y aplicación de las normas, políticas y disposiciones en materia de personal, tal como la administración de sueldos y salarios, reclutamiento y selección, capacitación y adiestramiento, relaciones laborales, clasificación y evaluación; todo lo anterior, con el fin de ejercer una verdadera dirección y control de las actividades realizadas por el recurso humano.

4.8 Establecer los parámetros necesarios para que el MDP contenga, entre otros aspectos, las funciones de cada unidad, las relaciones jerárquicas entre puestos, los canales de comunicación, coordinación e información formal que se utilizarán en la organización y, los procesos organizacionales, de conformidad con la normativa legal, técnica y administrativa aplicable para cada una de las unidades administrativas.

4.9 Este instrumento administrativo, una vez ajustado y puesto en práctica, debe ser revisado periódicamente por el personal competente, a efectos de mantenerlo actualizado acorde con el desarrollo organizacional del municipio; de manera que permita a la

**Acta Ordinaria 290-2020,
4 de febrero del 2020**

organización disponer de una guía para realizar las modificaciones a la estructura organizativa y actualizar las descripciones de puestos cuando corresponda.

4.10 Mantener ordenados en forma cronológica y, debidamente foliados, los expedientes de personal que contengan, para cada funcionario, la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los perfiles de los puestos.

4.11 Realizar un estudio profundo sobre la legalidad del pago de prohibición, realizada en el período 2018, al funcionario que ocupaba la plaza “Coordinador de Ordenamiento Territorial”. Además, con base en lo determinado, ajustar el porcentaje pagado por concepto de prohibición al “Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios”, según lo desarrollado en el punto 2.5.1 de este informe.

4.12 En caso de determinarse que los pagos de prohibición a los funcionarios que han estado nombrados en esas plazas se han realizado de manera irregular y, por la ineludible obligación que la ley dispone, se deberá proceder a:

a) Buscar los mecanismos y procedimientos legales, según sea el caso, para realizar las acciones administrativas o judiciales adecuadas, pertinentes y céleres para la recuperación de la Hacienda Pública.

b) Valorar las posibles responsabilidades de los funcionarios involucrados en dicho pago erróneo, de conformidad con las normas y principios regulados en la Ley General de la Administración Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito y Ley de la Administración Financiera de la República y presupuestos Públicos; sin perder de vista, como elemento fundamental que, antes de iniciar con cualquier gestión de índole cobratorio a funcionarios de la administración, debe analizarse, identificarse, valorarse y definirse, de la manera correcta, si el pago indebido se fundamentó o no de manera formal, es decir, si se fundamentó en un acto administrativo declaratorio de derechos y, proceder conforme a la normativa aplicable.

4.13 Realizar valoración para determinar, realmente, la necesidad imperiosa de la institución para contratar los servicios de un profesional que realice la gestión de cobro administrativo o, si ésta es una actividad propia de la actividad ordinaria y permanente de la Administración; entendiéndose que la contratación de servicios profesionales se plantea para la atención de necesidades específicas, delimitadas desde el inicio del convenio, con plazo u obra determinados, sin que exista subordinación laboral.

4.14 Valorar y resolver la legalidad de que la Gestora de Cobro contratada, preste los servicios en una oficina dentro del edificio municipal, utilizando activos municipales (electricidad, papel, entre otros).

4.15 Informar a la Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles, mediante cronograma de actividades, la forma en que se atenderán estas recomendaciones. Tal cronograma debe contener la actividad, el responsable y fecha propuesta de ejecución. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Osmin Morera Rosales. Concejales Propietarios.

Inciso g.

**Acta Ordinaria 290-2020,
4 de febrero del 2020**

ACUERDO N°7. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio OF-SFA-035-2020, enviado por el Lic. Juan Luis Arce Castro, Coordinador de servicios Financieros y Administrativos donde solicitan sesión para el jueves 6 de febrero del 2020, los temas a tratar serian.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con tres votos, aprobar sesión extraordinaria para el día jueves 6 de febrero del 2020, a partir de las 4:00 p.m en la sala de sesiones del Concejo Municipal

PUNTOS DE LA AGENDA

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

CAPITULO II. BIENVENIDA DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL

CAPITULO III. SE RECIBE AL LIC. JUAN LUIS ARCE CASTRO, COORDINADOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.

CAPITULO IV. CIERRE DE SESION. ACUERDO APROBADO. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Osmin Morera Rosales. Concejales Propietarios.

Inciso h.

ACUERDO N°8. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Recurso de Apelación en subsidio contra dos acuerdos emitidos por el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, en la sesión ordinaria n° 275-2019 del 28 de noviembre del 2019, y el acuerdo de la sesión ordinaria n° 276-2019 del 3 de diciembre del 2019...)

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con tres votos, rechazar el presente recurso de revocatoria por extemporáneo, al haber sido presentado posterior a los cinco días que el artículo 156 del código municipal indica, así como que el artículo 154 del mismo código indica que no cabrán los recursos en contra de acuerdos aprobados definitivamente". Confórmese un legajo de apelación para ser enviado al Tribunal contencioso administrativo, sección tercera, según el referido artículo 156 del mismo Código Municipal". Notificar a la señora Aurora Juárez Zúñiga, ajuazu@hotmail.com. **ACUERDO APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Osmin Morera Rosales. Concejales Propietarios.

Inciso i.

ACUERDO N°9. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta recibida con fecha 6 de diciembre del 2019, enviada por la señora Guadalupe Juárez García, cedula 6235563, indicando para notificaciones el correo electrónico guadalupe.jarez.garcia@mep.go. Donde solicita en calidad de secretaria de la Junta Administrativa remitiendo carta recibida por dos miembros de la Junta de CINDEA (Sra Evelia Chaves Torres y Jorge Mora Berrocal,) indicando que el periodo de nombramiento de los señores no ha vencido. Adjunta para que valoren el contexto que dieron los hechos y se den sin efecto el nuevo nombramiento y juramentación de los miembros, hasta que se aclare la situación en reunión de la junta administrativa...)

Acta Ordinaria 290-2020,
4 de febrero del 2020

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con tres votos, una vez analizada la carta según lo indicado por la señora Juárez García, darlo por conocido Notificar al correo electrónico guadalupe.jarez.garcia@mep.go . **ACUERDO APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Ana Patricia Brenes Solórzano y Osmin Morera Rosales. Concejales Propietarios.

CAPITULO X. Cierre de Sesión.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 8:06 p.m de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA

.....ul.....